



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

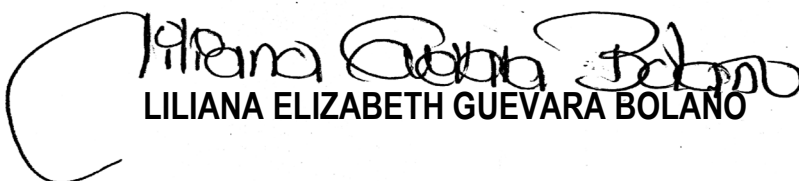
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, es preciso indicar que no da estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 del decreto 806 de 2020; toda vez, que no se adjunta las evidencias correspondientes de cómo se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada. Se requiere a la parte interesada deberá proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 25 de ENERO de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 002

**ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA**

